



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **30 DIC. 2024**

VISTO: la Enmienda N° 1 al Memorándum de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, respecto al Proyecto “Asistencia de UNOPS al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Uruguay en Infraestructura Vial - Etapa 2”;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de julio de 2023, se aprobó el Memorándum de Acuerdo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, respecto al Proyecto “Asistencia de UNOPS al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Uruguay en Infraestructura Vial - Etapa 2”, siendo posteriormente suscrito por las citadas partes con fecha 22 de agosto de 2023;-----

II) que por el documento citado en el Visto de la presente Resolución, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, acuerdan modificar los artículos 3° y 5° y las Secciones 2, 5, 6 y 8 del Apéndice 1 del Memorándum suscrito el 22 de agosto de 2023, permaneciendo sin cambios y continuando en pleno vigor y efecto, todos los demás términos y condiciones del referido Memorándum;-----

III) que la División Gestión Administrativo Financiero Contable - Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que la modificación planteada no implica aumento en el total a ser erogado por el referido Ministerio;-----

IV) que el Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado conocimiento sin formular observaciones al respecto;-----

V) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2625/2024, de 23 de octubre de 2024, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: que se estima pertinente aprobar la suscripción del documento referido en el Visto de la presente Resolución;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase en todas sus partes la Enmienda N° 1 al Memorándum de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, respecto al Proyecto “Asistencia de UNOPS al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Uruguay en Infraestructura Vial - Etapa 2”.-----

2°.- Comuníquese y remítase al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad del referido Ministerio para prosecución de las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS

ENMIENDA NO. 1

**AL MEMORÁNDUM DE ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS
ACERCA DE SERVICIOS
QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR UNOPS CON RESPECTO
AL PROYECTO: "Asistencia de UNOPS al Ministerio de Transporte y Obras
Públicas de Uruguay en Infraestructura Vial - Etapa 2"**

CONSIDERANDO que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (en adelante denominada "UNOPS") y Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante denominada MTOP, y conjuntamente con UNOPS como "las Partes") ha concluido un Memorandum de Acuerdo el 22/08/2023 en relación a la Asistencia de UNOPS al MTOP- Etapa 2 (en lo sucesivo denominado "Acuerdo");

CONSIDERANDO:

- a) Que la UNOPS es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, creado por la Decisión 48/501, del 19 de Septiembre de 1994, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, bajo recomendación del Consejo Económico y Social, para la provisión de servicios de administración y gestión de proyectos, de adquisiciones y otros servicios de apoyo, entre otros, a Gobiernos en su condición de Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas;
- b) Que, el 20 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 65/176, en la que los Estados Miembros destacan la función de la UNOPS como un recurso central del Sistema de las Naciones Unidas en materia de gestión de adquisiciones y contratos, así como de obras públicas y desarrollo de la infraestructura física, incluidas las actividades conexas de fomento de la capacidad, y reconoció el valor añadido que la UNOPS puede aportar prestando servicios eficientes y eficaces en función de los costos a los asociados para el desarrollo en las esferas de la gestión de proyectos, los recursos humanos, la gestión financiera y los servicios comunes o compartidos.
- c) Que la Junta Ejecutiva de la UNOPS ha determinado que, de manera regular, los montos excedentes generados por las reservas de la UNOPS (fondo de reservas)

sean distribuidos entre los asociados con los que la UNOPS haya trabajado en los últimos cuatro años, y éstos podrán ser distribuidos directamente entre los asociados o mediante aportaciones en especie financiadas;

- d) Que, el monto del excedente asignado por la UNOPS en beneficio del Gobierno de la República Oriental del Uruguay (GROU), es de USD 172.111 (Ciento setenta y dos mil ciento once Dólares de los Estados Unidos de América) comunicado por UNOPS mediante Nota 41/23 del 29/junio/2023.
- e) Que el GROU ha confirmado mediante Nota 447/2024 de fecha 31/julio/2024 que del monto mencionado arriba USD 87.111 (Ochenta y siete mil ciento once Dólares de los Estados Unidos de América) sean destinados al proyecto "Asistencia de UNOPS al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Uruguay en Infraestructura Vial - Etapa 2".

CONSIDERANDO lo anterior las Partes ahora desean enmendar el Acuerdo para ajustar el alcance y aumentar el presupuesto;

POR LO TANTO, y de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo, las Partes proceden a modificar el Acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

1) Modificar el Artículo 3 del Acuerdo, que quedará redactado de la siguiente manera:

"3. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay (GROU) ha decidido destinar USD 4,513,593 (Cuatro millones quinientos trece mil quinientos noventa y tres Dólares de los Estados Unidos de América) en relación con la financiación del Proyecto descrito en el Apéndice I del presente Acuerdo (en adelante, el "Proyecto"), de los cuales USD 4.426.482 (Cuatro millones cuatrocientos veinte y seis mil cuatrocientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América) proceden de recursos del MTOP, y USD 87.111 (Ochenta y siete mil ciento once Dólares de los Estados Unidos de América) procedentes de los fondos de reserva mencionados.

2) Modificar el Artículo 5 del Acuerdo, que quedará redactado de la siguiente manera:

"5. El monto estimado total de la ejecución del presente Acuerdo es de USD 4,513,593 (Cuatro millones quinientos trece mil quinientos noventa y tres Dólares de los Estados Unidos de América) que incluyen la recuperación de los costos directos e indirectos incurridos por UNOPS en la implementación del Proyecto, de acuerdo con el presupuesto detallado en el Apéndice I.

3) Modificar las Secciones 2, 5, 6 y 8 del Apéndice 1 al Acuerdo de la siguiente manera:



-La Sección 2 RESUMEN DEL PROYECTO, Presupuesto, se modifica de la siguiente manera para referir al monto enmendado:

“USD 4,513,593 (Cuatro millones quinientos trece mil quinientos noventa y tres Dólares de los Estados Unidos de América).”

-La Sección 5 ALCANCE / SERVICIOS DEL PROYECTO, se modifica agregando el Producto 2.4 de la siguiente manera:

○ **“Producto 2.4: Apoyo en temas de Seguridad Vial:**

2.4.1 Asistencia Técnica sobre asesoría para recomendaciones en relación a la actualización de la “Norma Uruguaya de Señalización”.

Actividades:

- Asesoría al MTOP en relación a recomendaciones sobre la actualización de la “Norma Uruguaya de Señalización” -documento técnico del MTOP enfocado en seguridad vial, que forma parte de las Especificaciones Técnicas de las obras de carreteras bajo su jurisdicción-
- Se definirán entregas parciales sobre recomendaciones al MTOP para revisión de una Comisión liderada por el equipo técnico de MTOP e integrada por los actores relevantes en la materia (técnicos del MTOP, Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), Congreso de Intendentes, Policía Caminera, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), y otros actores de la sociedad civil.).
- Los entregables al MTOP serán Informes parciales conteniendo recomendaciones para consideración del MTOP en relación a la actualización de la norma de referencia que éste llevará a cabo. Las recomendaciones, entre otros, pueden incluir la recopilación de aquellos cambios conceptuales y tecnológicos de seguridad vial surgidos en los últimos 20 años, adoptando un enfoque holístico y contemplando a todos los usuarios con sus especificidades. Se entregará un informe borrador final con recomendaciones al MTOP.

2.4.2 Apoyo a la Seguridad Vial en entornos escolares en Rutas Nacionales.

Actividades:

- UNOPS brindará asistencia técnica al MTOP en relación a relevamientos e inspecciones de Seguridad Vial en entornos escolares de rutas nacionales. De esta manera, apoyará en la identificación de aquellos centros escolares que requieran una intervención inmediata por parte de MTOP en lo que refiere a su señalización tanto horizontal como vertical.
- Los entregables al MTOP en esta instancia serán los “Informes de relevamientos e inspecciones de Seguridad Vial” en los entornos escolares que sean realizados.
- Por otro lado, UNOPS apoyará al MTOP en la revisión e identificación de aquellas mejores prácticas a aplicar en escuelas ubicadas en rutas nacionales, apoyados por la experiencia de otros actores nacionales en entornos escolares urbanos, como lo son la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional en colaboración con otras entidades (UNASEV, empresa 3M, Fundación Gonzalo Rodríguez, Administración



Nacional de Educación Pública (ANEP), Intendencias, etc.). En esta ocasión, el entregable al MTOP será un “Informe con recomendaciones” surgido de la revisión e identificación de las mejores prácticas mencionadas.”

-La Sección 6 CRONOGRAMA, se modifica de la siguiente manera:

“Se estima que las operaciones del proyecto tendrán una duración de 38 (treinta y ocho) meses, a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo. Luego de este período, se considera un período no mayor de veinticuatro (24) meses para el cierre operativo y financiero del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestra el cronograma de actividades principales para la ejecución del proyecto y los plazos previstos para cada producto. Sin embargo, estos plazos son referenciales y serán determinados definitivamente durante la implementación en conjunto con MTOP.





CRONOGRAMA Proyecto
ASISTENCIA TÉCNICA DE UNOPS AL MTOP - ETAPA 2

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38

	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Jan-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Aug-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Jan-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Aug-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Jan-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Aug-23	Sep-23	Oct-23	periodicidad
Componente Nro. 1: "Apoyo técnico y acompañamiento a equipo de supervisión de obras":																																							
Producto 1.1: Evaluación del progreso Supervisiones de Obra _ Infos trimestrales de Avance de la Asistencia Técnica en Obras. <small>Visitas periódicas a los sitios de obra, Reuniones con DDOs y revisión de la documentación existente en obra (Actas de Reuniones, Órdenes de Servicio, Notas, Partes diarios de obra, Resultados de ensayos de Laboratorio, Informes, etc.) Revisión mensual de certificados de avance emitidos por la DDO y seguimiento de Cronogramas y Flujos de fondo de obras, Apoyos a las DDO en la revisión de Propuestas técnicas y Presupuestos asociados a Cambio de Proyectos y/o Adicionales de Obra, Elaboración de Informes de avance trimestral de actuación, así como todo aquel que solicite el MTOP en situaciones puntuales de obra que requieran el asesoramiento técnico de UNOPS.</small>																																							trimestral
Producto 1.2: Desarrollo de actividades de fortalecimiento para personal de supervisión de obras. <small>Acompañamiento de personal de DDOs a pie de obra con personal senior de UNOPS con vasta experiencia en tareas de supervisión de obras viales, Formación de personal semibásico de MTOP incorporado al equipo de Asistencia Técnica de UNOPS, Asistencia Técnica puntual que se requieran con especialistas en áreas a determinar.</small>																																							trimestral
Componente Nro. 2: "Asistencia en la revisión de diseños y especificaciones técnicas de obras":																																							
Producto 2.1: Apoyo al revisión de diseño por parte de técnicos de UNOPS para cada Proyecto que sea requerido por DNV/MTOP. Producto 2.2: Revisión de especificaciones técnicas por parte de técnicos UNOPS. Producto 2.3: Actualización Documentos Técnicos, Pliegos, etc. Producto 2.4: Apoyo en temas de Seguridad Vial (Revisión y actualiz. Norma Uruguaya Señalización / Entornos escolares en Rutas Nacionales)																																							cada vez que sea requerido
Componente N° 3 - Asistencia a procesos de Adquisiciones de bienes, servicios y obras																																							
Producto 3.1: Apoyo en la planificación de las adquisiciones, apoyo a la redacción y revisión de pliegos y documentos licitatorios. Producto 3.2: Acompañamiento de UNOPS en procesos licitatorios de MTOP (en calidad de observador).																																							cada vez que sea requerido
Componente N° 4 (*) - Apoyo a la gestión del MTOP mediante la implem.directa de Adquisiciones (bienes, servicios y obra), y/o Diseño y Supervisiones de Obra con personal propio de UNOPS																																							
Producto 4.1: Licitación a cargo de UNOPS (obras, bienes o servicios a definir por el MTOP) Producto 4.2: Elaboración de diseños viales a cargo de UNOPS Producto 4.3: Supervisión de obras a cargo de UNOPS																																							cada vez que sea requerido
Componente N° 5: Gestión de Proyecto por parte de UNOPS																																							
Producto 5.2: Informes de avance del Acuerdo MTOP-UNOPS Producto 5.2: Informes de estado financiero interino de la ejecución del Acuerdo MTOP-UNOPS																																							trimestral
INFORME FINAL Y CIERRE PROYECTO OPERATIVO																																							trimestral

(*) Durante la implementación del Proyecto MTOP podrá definir los casos particulares de actuación, en cuyo caso el Comité de Dirección del Proyecto, revisará, adaptará y ajustará de ser necesario el alcance particular y las hipótesis consideradas originalmente en el presupuesto asociado. De ser necesario, se deberá ajustar el presupuesto total del Proyecto, mediante una Enmienda al Acuerdo.

Desarrollo tareas Componente X
 Desarrollo tareas Productos
 Entrega informes

-La Sección 8 PRESUPUESTO, se modifica de la siguiente manera:

“UNOPS trabaja únicamente sobre la base de recuperación de costos y por ende no persigue ningún lucro en el desarrollo de sus actividades. Cada proyecto ejecutado por UNOPS refleja una estructura de costos que se basa en los diferentes insumos necesarios para asegurar un gerenciamiento eficiente y la atención a los principios y valores, así como las Normas y Reglamentos Financieros que aplican a UNOPS. Al ser UNOPS una entidad del Sistema de Naciones Unidas auto sostenible financieramente, está mandatada por la Asamblea General de la ONU a recuperar todos los costos directos e indirectos asociados a sus intervenciones.

A continuación, se sintetiza el presupuesto total del proyecto:

DESCRIPCIÓN	MONTO (USD)
Costos Directos del Proyecto	
• Componente N° 1: Apoyo técnico y acompañamiento a equipo de supervisión de obras.	2,503,243
• Componente N° 2: Asistencia en la revisión de diseños y especificaciones técnicas de obras.	168,299
• Componente N° 3: Asistencia en el desarrollo de procesos de Adquisiciones de bienes, servicios y obras.	10,000
• Componente N° 4: Apoyo a la capacidad de gestión del MTOP mediante la implementación de Adquisiciones (bienes, servicios y obras), y/o Diseños y Supervisiones de Obra con personal propio de UNOPS.	781,401
• Componente N° 5: Gestión de Proyecto por parte de UNOPS.	578,960
Total de Costos Directos del Proyecto	4,041,903
Costos indirectos UNOPS	471,690
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4,513,593

8.1 Descripción de los rubros

1. Costos directos:

- **Personal profesional y soporte:** presupuesto previsto para el pago de expertos/as y consultores/as de nivel nacional e internacional, así como el personal de soporte administrativo: gerencia del proyecto, reclutamiento de consultores/as, administración de contratos de expertos/as y consultorías, manejo de las finanzas y administración del proyecto, asistencia legal, participación en el Comité de Dirección de Proyecto (CDP), supervisión y monitoreo, etc. Este rubro incluye seguros, servicios de seguridad de la ONU en el país, etc.
- **Operaciones y logística:** presupuesto previsto para las operaciones y logística del proyecto tales como el pago de misiones internacionales: viajes y viáticos, talleres, comunicaciones, materiales, equipos y otros gastos operacionales del proyecto.



Los costos directos necesarios para la gestión y control del proyecto (que incluyen personal profesional y de soporte, así como costos operativos) serán cargados por UNOPS mensualmente durante el curso de la ejecución del acuerdo conforme a su duración original o enmiendas por extensión de tiempo. Éstos costos directos mensuales son variables y dependen de varios factores relacionados con el estado del proyecto, y la ejecución de sus diferentes fases.

2. Costos Indirectos:

Corresponden a la recuperación de los costos corporativos y de los servicios globales de UNOPS, que son utilizados sólo indirectamente en la ejecución del proyecto, entre otros: el funcionamiento global de UNOPS, el mantenimiento y profundización de las certificaciones y estándares globales, el funcionamiento del Grupo de Auditoría e Investigaciones, de la Oficina de Ética y de otras unidades de UNOPS cuya acción genera indirectamente impactos en el proyecto; uso de los servicios de supervisión, monitoreo y control de calidad proporcionados por la Sede central de UNOPS. El cobro de los gastos indirectos será realizado por UNOPS con cargo a los fondos del presupuesto anual. Los costos indirectos son variables y se cargarán como un porcentaje de los costos directos, de acuerdo a la ejecución financiera registrada en cada período.

UNOPS no será responsable de eventuales atrasos en la ejecución de cualquiera de los componentes del Proyecto que dependan de acontecimientos fuera de su control. En caso de que por cualquier causa o razón independiente de la voluntad de UNOPS el Proyecto en su conjunto o uno de sus Componentes tenga que interrumpir sus actividades operativas, suspenderse y/o cancelarse, UNOPS recuperará con cargo al presupuesto del Proyecto los eventuales costos incurridos para honrar los compromisos ya adquiridos, para realizar las operaciones de cierre ordenado del Proyecto, para cubrir pasivos, riesgos legales y de imagen o cualquier otro. En caso que dichos costos excedan el saldo financiero disponible para el proyecto, UNOPS solicitará al MTOP el pago de dichos costos.

8.2 Cronograma de Desembolsos

Los fondos del proyecto serán transferidos a UNOPS de acuerdo al siguiente cronograma de desembolsos:

N°	MES	HITO O DESCRIPCIÓN	MONTO (USD)
1	Oct-23	Desembolso 1	581,288
2	Feb-24	Desembolso 2	487,830
3	May-24	Desembolso 3	521,967
4	Jun-24	Desembolso 4	145,000
5	Sep-24	Desembolso 5	521,967
6	Ene-25	Desembolso 6	483,377
7	Abr-25	Desembolso 7	464,942



8	Jul-25	Desembolso 8	464,942
9	Oct-25	Desembolso 9	295,022
10	Ene-26	Desembolso 10	262,350
11	Apr-26	Desembolso 11	197,797
		TOTAL (USD)	4,426,482

(*) 87,111 USD proceden de los fondos excedentes que UNOPS ha reintegrado al Gobierno de la República Oriental del Uruguay y por tanto no forman parte de los desembolsos del Gobierno a UNOPS.

El Comité de Dirección del Proyecto, conformado por MTOP y UNOPS, podrá revisar el calendario de desembolsos siempre que sea necesario por eventuales modificaciones del ritmo de implementación del proyecto. UNOPS no estará obligado a continuar con las actividades hasta que no se hayan recibido los desembolsos necesarios.”

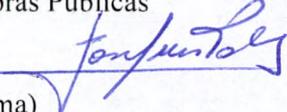
Todos los demás términos y condiciones del Acuerdo, excepto los enmendados en este documento, permanecerán sin cambios y continuarán en pleno vigor y efecto.

La fecha de vigencia efectiva de esta Enmienda es la fecha en que es firmada por las respectivas Partes. Si la firma se produce en dos fechas diferentes, esta Enmienda surtirá efecto en la fecha de la última firma.

En testimonio de estos términos y condiciones, los representantes autorizados de las Partes ejecutan esta Enmienda por duplicado en el idioma español.

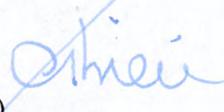
ACORDADO Y ACEPTADO:

En nombre del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

(Firma)

 José Luis Falero
 Ministro de Transporte y Obras Públicas

Fecha:

En nombre de UNOPS:

(Firma)

 Fernando Cotrim
 Director de Oficina Multipais
 UNOPS Uruguay

Fecha:

